

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REP. DE PANAMA



PUBLICA DE PANAMA

15.1.22

B/0 8.00



POSTALIA 40404

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.) del día ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022) ante mí, **LEYDIS**

DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA

DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente

HUIJUN LUO, mujer, de nacionalidad china, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número E-ocho-uno cero uno cero cuatro cuatro (E-8-101044), con residencia en El

Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece

el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del

Código Penal "El Testigo, perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme

una falsedad o niegue, o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen

interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años Cuando el

delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una

autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años Seguidamente,

se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADA:**

Diga la declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo,

HUIJUN LUO, Promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL**",

actuando en mi propio nombre y representación como Persona Natural, el cual se desarrollará

sobre Inmueble ubicado en el distrito de Soná, a saber: Inmueble Soná Código de Ubicación 9A01

Folio Real N° 30194436 (F), copropiedad de la, Promotora, ubicado según Certificado del Registro

Público de Panamá, en el corregimiento Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas; a quien

conozco, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer contar bajo juramento y en forma de

atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único del Código Penal

Gaceta Oficial No. 26510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio,

declarando los siguiente: **PRIMERO:** declaro y confirmo bajo de gravedad de juramento que la

información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la

normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAREJA NOTARIAL



PUBLICA DE PANAMA

NOTARIA



25.1.22

B./08.00

POSTALIA 404 DE

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las tres y treinta y siete de la tarde (3:37 p.m.) del día tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383) compareció personalmente: **JIANHUA FAN**, Varón, de nacionalidad China, mayor de edad, casado, residente en el Distrito de Sona, provincia de Veraguas, con Carné de Residente Permanente E-ocho-ocho seis ocho tres nueve (E -8-86839), con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) . "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:** Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** PRIMERO: Yo, **JIANHUA FAN**, varón, mayor de edad, con cedula de identidad personal E - 8 - 86839, localizable en ciudad de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas, numero de celular 65 53 86 68, Promotor del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL**", actuando en mi propio nombre y representación como Persona Natural el cual se desarrollará sobre Inmueble ubicado en el distrito de Soná, a saber: Inmueble Soná Código de Ubicación 9A01 Folio Real N° 30194436 (F), copropiedad del Promotor, ubicado según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas; a quien conozco, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único del Código Penal Gaceta Oficial No. 26510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando los siguiente: **PRIMERO:** declaro y confirmo bajo de gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la